

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

808.-Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Abril de 2002.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 25 y 26 de marzo de 2002.

* Pésame por fallecimiento de D. Juan Guerrero Zamora.

* Queda enterado de Sentencia de Autos número 23/02, Sala de lo Social de Melilla, promovido por D.^a Dunia Abdelaziz Mohamed Uariachi y otros contra PROYECTO MELILLA, S.A. y otros, sobre despido.

* Queda enterado de Sentencia de Autos número 504/01, Sala de lo Social de Melilla, promovido por D. José A. Castillo Martín contra C. Autónoma, sobre reclamación de cantidad.

* Desestimación recurso de reposición D. José M.^a Medina Vázquez y otros contra bases Convocatoria siete plazas de Bomberos-Conductores.

* Queda sobre la Mesa asunto relativo a devolución locales, propiedad de la Ciudad, sitios en Paseo Marítimo, cedidos al Orfeón Padre Victoria.

* Cambio licencia de taxi número 37, a favor de D. Pedro Martínez Prigman.

* Licencia de apertura Café-Baren Puerto Noray, local 14, a D.^a M.^a Carmen Martínez Fernández.

Melilla, 2 de Abril de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO (SECRETARÍA)
ANUNCIO

809.-El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN ACUERDO EN RELACIÓN CON POTESTAD DE RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Presidente, que literalmente dice:

"Con el fin de evitar confusiones que se vienen produciendo, VENGO EN PROPONER que el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de julio del año 2000, quede de la siguiente forma:

"El Estatuto de Autonomía de Melilla en su artículo 30 establece que: "la Ciudad de Melilla se rige en materia de procedimiento administrativo, CONTRATOS, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de sus bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto".

Por su parte la LRBRL tras su modificación por la Ley 11/99, en su artículo 21.1., establece: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: ñ) las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

A su vez, el artículo 1.c), 2º párrafo del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que: "la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio será la competente en cuanto a la contratación centralizada del resto de las Consejerías, excepto para los contratos menores, que se tramitarán en cada una de las distintas Consejerías".

Con el fin de armonizar los preceptos citados y lograr una mayor operatividad de los servicios públicos, así como dar participación a los distintos Grupos de la Asamblea en la tramitación de los expedientes más importantes, VENGO EN DISTRIBUIR la potestad de resolución de los expedientes de contratación de la siguiente forma:

* Contratos menores de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios: titulares de cada una de las Consejerías.

* Contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios con presupuesto no superior a 180.303,63 Euros (30.000.000,-ptas.): Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.